



INFORME FINAL
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES
RESOLUCION CGR. Nº 1630/06
EXAMEN ESPECIAL

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

I. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR. Nº 1630 del 01 de noviembre de 2006 en uso de sus atribuciones el Contralor General de la República resuelve que: "se dispone la Realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de la Gobernación del Departamento de Misiones, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006".

EL Examen Especial fue programado a efectos de cumplir con lo previsto por el Art. 9º de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que expresa en su inc. a), que le corresponde a la Contraloría General de la República "El control, la vigilancia y la fiscalización de los Bienes Públicos y del Patrimonio del Estado, los de las Entidades Regionales o Departamentales, los de las Municipalidades."

II. OBJETIVO DEL EXAMEN

- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes con el fin de emitir una opinión sobre la legalidad de la administración, control, uso y custodia de los bienes que conforman el patrimonio de la Gobernación del Departamento de Misiones, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006.
- Comprobar que los gastos sean reales y que los bienes adquiridos, hayan ingresado al patrimonio de la Institución, conforme al Decreto del P.E. Nº 20.132/03 "QUE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO"
- Verificar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados por la Auditoria Interna de la Institución, conforme al Decreto Nº 1249/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROLES Y EVALUACIÓN DE LA ADMINSTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
- Determinar áreas sensibles en caso de detección de faltantes de bienes patrimoniales así como los mecanismos de controles implementados.
- Constatar que los documentos demuestren la responsabilidad de los funcionarios afectados a la administración, control, uso y custodia de los bienes.
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables al examen especial.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Examen Especial abarca el análisis de los saldos expuestos en el Balance General de la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Verificar la correcta registración, así como la evaluación de los documentos soportes de los bienes de uso institucional pertenecientes a la Gobernación del Departamento de Misiones.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Los trabajos realizados, que tienen como resultado el presente informe, se basan en la aplicación de las Normas de Auditorías Generalmente Aceptadas (NAGAS), las Normas de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI), aplicables al sector público paraguayo; en el Manual Gubernamental de Auditoría de la Contraloría General de la República aprobado por Resolución CGR N° 882/05, y en los procedimientos establecidos en el "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por el Decreto N° 20.132/03; asimismo, han sido consideradas otras disposiciones legales aplicables, concordantes al sector público.

La labor desempeñada ha requerido la planificación, la evaluación de la razonabilidad de los datos presupuestarios, contables y patrimoniales, a fin de obtener certeza razonable sobre la información contenida en la documentación analizada y la correspondiente verificación "in situ" de los Bienes Patrimoniales, con el objeto de determinar la existencia y el estado de conservación en que se encuentran los mismos.

IV. AUTORIDADES DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES.

Nombre y Apellido	Cargo	Disposición Legal de Nombramiento	Periodo
Dr. Carlos A. Villalba Rótela	Gobernador	Res. TSJE N° 02/2003	2003 al 2008
Abog. Numa S. Guillen S.	Secretario General	Res. N° 001/03	2003 al 2008
Lic. Candido Alegre	Secretario de Hacienda	Res. N° 002 /03	2003 al 2008
Prof. Zulmira Agüero de Paredes	Secretaria de la Mujer	Res. N° 003 /03	2003 al 2008
Lic. Alejo Raúl Montenegro F.	Secretario de Obras	Res. N° 059 /03	2003 al 2008
Sr. Santacruz Del Pilar Cardozo	Secretario de Agricultura	Res. N° G 028/04	2004 al 2008
Sra. María Eva Alegre de Achar	Secretaria Departamental	Res. N° 028-A/04	2004 al 2008

V. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto reglamentario.
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y la tenencia de los mismos".
- Res. CGR N° 119/96 "Por la que dispone el Modelo de Orden de Trabajo."
- Res. CGR N° 339/02 "Que Modifica el Artículo 4° de la Res. CGR N° 119/96".
- Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor
- Decreto N° 20132/03 "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado".
- Decreto N° 504/03 "Por el cual se ordena el Levantamiento de Inventario de los Bienes Muebles, Vehículos y Maquinarias registrable del Estado y se actualizan los valores de los Inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos".
- Decreto N° 1.249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario.
- Ley N° 426/75 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".



VI. NATURALEZA JURÍDICA

El Gobierno Departamental es una persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las demás leyes que afectan las funciones y obligaciones de sus autoridades y funcionarios.

El Gobierno Departamental es ejercido por un Gobernador y por una Junta Departamental, que duran cinco años en sus funciones y son electos en los comicios generales.

BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EXAMINADA

El Marco Normativo principal que afecta a las Gobernaciones lo constituye la Ley N° 426/94 y sus modificaciones "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" así como un cúmulo de leyes, decretos y resoluciones.

De la citada ley se extractan los aspectos más relevantes que hacen al objeto del presente Examen, a saber:

Artículo 1º.- *El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.*

Artículo 16º.- *El Gobierno Departamental tiene como objeto:*

d) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;

Artículo 17º.- *Son deberes y atribuciones del Gobernador:*

o) Requerir el concurso de la Policía Nacional del Departamento y su intervención para preservar el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, y para el cumplimiento de las disposiciones departamentales que correspondan;

w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan.

"Art. 17º.- Son deberes y atribuciones del Gobernador:

K) Administrar los recursos que le fueron asignados, con excepción de los recursos destinados a la Junta Departamental. Así también, podrán adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la Ley de Organización Administrativa;

TITULO IX DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL COMPOSICIÓN

Artículo 34º.- *El patrimonio y los recursos del Gobierno Departamental se compondrán de:*

a) Las sedes que pertenecieron a las delegaciones de Gobierno así como las residencias destinadas para uso de los Delegados de Gobierno, pasan de pleno derecho y a título gratuito a ser propiedad de los gobiernos departamentales. A tal efecto el Poder Ejecutivo procederá a transferir dichos bienes;

b) Los bienes que le transfiera el Estado, o los que adquiera legalmente a cualquier título y los frutos de tales bienes;

e) Las rentas propias, las donaciones y legados que reciba de fuentes nacionales o internacionales;

g) Los ingresos que se obtengan por los servicios que preste y por los permisos y concesiones de bienes y servicios que otorgue;

k) Los demás recursos que le correspondan en virtud de la Constitución y las leyes;

Régimen de los bienes

Artículo 35º.- *El régimen de los bienes del Gobierno Departamental estará sujeto a las normas establecidas en la Ley de Organización Administrativa y a las leyes que la complementen.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

REMISIÓN COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Según Nota C.G.R. N° 3629 del 25 de junio de 2007, fue remitida a la Gobernación del Departamento de Misiones la nota que contiene la comunicación de observaciones resultantes del Examen Especial a los Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 dispuesto por Resolución CGR N° 1630/06. Por Nota de fecha 09 de julio de 2.007, ingresada por Expediente CGR N° 4265, la Institución Auditada remite el descargo correspondiente, que fue evaluado por el equipo auditor.

VII. DESARROLLO

Para una mejor comprensión del informe, se desarrolla en capítulos:

- CAPÍTULO I** EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- CAPÍTULO II** REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2006
- CAPÍTULO III** REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2006.
- CAPÍTULO IV** APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FORMULARIOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO N° 20.132/03
- CAPÍTULO V** VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES
- CAPÍTULO VI** VERIFICACIÓN IN SITU DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES
- CAPÍTULO VII** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Capítulo I EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

Como parte de la etapa de Planificación de trabajo de Auditoría, el Equipo Auditor procedió a efectuar la Evaluación del Sistema de Control Interno.

Este proceso se divide en dos fases: planeación y ejecución, el cual se define como:

"Proceso continuo realizado por la dirección general, dirección de áreas, departamento y otros empleados de la institución, para proporcionar seguridad razonable, respecto a sí están lográndose los objetivos siguientes":

- ***Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;***
- ***Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales,***
- ***Elaborar información patrimonial válida, confiable y oportuna.***

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con que cuenta, con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos propuestos. Por lo tanto, los funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno, para:

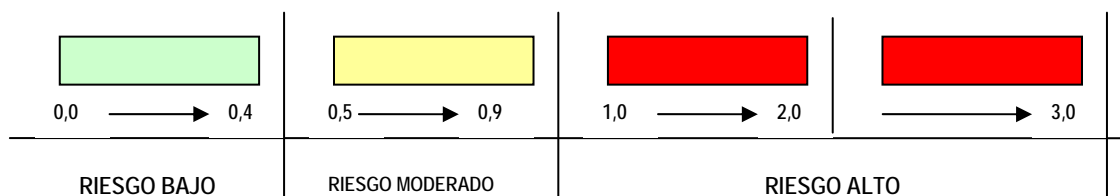
- ***Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,***
- ***Proteger apropiadamente los recursos.***
- ***Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.***
- ***Preparar, conservar y revelar información patrimonial confiable.***

Esta Auditoría ha realizado el cuestionario de Control Interno (COSO), en fecha 27/12/06 y posteriormente ha efectuado el estudio y la evaluación del Sistema de Control Interno a los responsables de cada área del ente auditado, con el objeto de determinar si los factores tomados en cuenta inciden en el logro de los objetivos de la entidad, así también, medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y la veracidad de las informaciones expedidas. Además, lograr identificar las deficiencias más relevantes de la administración, con relación al control, custodia, clasificación y contabilización de sus Bienes Patrimoniales.

Entre los aspectos más significativos están: el monitoreo del funcionamiento del sistema de control interno, la información y comunicación, el ambiente de control, y la valoración del riesgo en lo que se refiere al Inventario Patrimonial.

A efectos de determinar desviaciones en los riesgos identificados inicialmente y la calidad de la información que afecta la toma adecuada de decisiones y la elaboración de informes financieros confiables.

En el siguiente gráfico se definen los niveles de riesgo en cada fase de Ejecución, conforme a su calificación:





- Los factores evaluados han arrojado un nivel de riesgo, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

CALIFICACION FASE DE EJECUCION								
ÍTEM	FASE O PROCESO	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR	CALIFICACIÓN PRELIMINAR	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL
1	AMBIENTE DE CONTROL	15	27	1,8	ALTO	0,15	0,27	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	11	18	1,6364	ALTO	0,15	0,2455	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	37	37	1	ALTO	0,5	0,5	
	EVALUACION GENERAL	9	9	1	ALTO	0,05	0,05	
	INVENTARIOS	18	26	1,4444	ALTO	0,05	0,0722	
	PROCESO CONTABLE	10	2	0,2	BAJO	0,05	0,01	
4	MONITOREO	12	33	2,75	ALTO	0,1	0,275	
5	INFORMACION y COMUNICACION	11	20	1,8182	ALTO	0,1	0,1818	
TOTALES		86	135	1,80091	ALTO	1	1,47227	

A continuación, exponemos el resultado de la evaluación correspondiente a las diferentes etapas del control interno según el Cuestionario Coso y el Cuestionario Específico aplicado a los sectores afectados, mantenimiento, protección y registro de los bienes de uso.

1. Ambiente de Control:

Las autoridades de la Institución han manifestado contar con los valores éticos, los principios, normativas, políticas, responsabilidad, eficiencia, experiencia y la calidad en los recursos humanos, y que todos estos elementos están orientados al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Considerando las afirmaciones dadas por las autoridades del ente, se deduce, que en el ambiente en el cual se desarrollan las actividades de la empresa, existe una comunicación fluida, ordenada y oportuna en las distintas áreas que hacen al funcionamiento de las actividades institucionales. Sin embargo, la calificación obtenida en la "Fase de Ejecución", para este componente es de **1,8000** equivalentes a un riesgo **ALTO**, debido a los siguientes aspectos:

- No existen políticas específicas del Ente para el tratamiento de los Bienes de Uso Institucional y Activo Intangible en cuanto a: Adquisiciones, transferencias, bajas de bienes y correspondientes registros contables.
- En cuanto a los niveles de competencia para los trabajos específicos, se han detectado algunas deficiencias en lo que respecta al registro del inventario.
- No todos los funcionarios conocen las políticas de control adoptadas en materia de custodia de bienes; por ende no se aplican a todas las actividades que se desarrollan en la organización.
- No se evidencia la implementación y aplicación de mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el ejercicio del autocontrol y fortalecimiento del sistema de control interno en la organización.
- No existen herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados para evitar pérdidas, despilfarro, uso no autorizado, u otro acto irregular o ilegal respecto a los bienes institucionales.
- Los niveles establecidos para la administración de los bienes incorporados al patrimonio, no están definidos acorde con la autoridad y responsabilidad administrativa de cada uno de los asignados, debido a que no se aplica el Formulario FC10 "Planilla de Responsabilidad Individual" a todos los bienes de la Gobernación.



- No están establecidas y diferenciadas las líneas de información, autoridad y responsabilidad entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización.
- Si bien la estructura organizacional actual permite orientar el trabajo para alcanzar los objetivos propuestos en materia de bienes patrimoniales, ésta no es efectiva por la insuficiencia de recursos materiales y humanos.
- No existen espacios que permiten fomentar el diálogo respetuoso donde se involucre a todos los funcionarios.
- Para la toma de decisiones la administración aún no tiene en cuenta las observaciones y/o sugerencias aportadas por los funcionarios para mejorar los procesos operativos.
- El deber de rendir cuenta ante la autoridad superior, y ante el público, por los bienes del Estado a su cargo, no son conocidos y comprendidos por todos los funcionarios de la Institución.

2. Valoración del Riesgo:

La Institución no tiene definida su misión, se ha detectado debilidades en el control interno considerando que la misma no ha elaborado un mapa de riesgo que permita detectar, disminuir, evaluar y corregir los riesgos inherentes de control y detección sobre las actividades realizadas por el Departamento de Patrimonio, motivo por el cual, pese a contar con un plan de contingencia, su capacidad de adoptar medidas correctivas, rápidas y oportunas se ve disminuida al igual que la responsabilidad de salvaguardar los bienes patrimoniales que pudieran ser afectados por la falta de control.

El resultado obtenido es de **1,6364** lo que significa riesgo **ALTO**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Respecto a los mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control, sobre las actividades relacionadas con la utilización de información patrimonial incorrecta o desactualizada, así como registros contables no confiables; éstos no son aplicados convenientemente, debido a que existen falencias en la exposición de la información.
- Si bien la organización ha identificado y documentado los riesgos relacionados con la protección del patrimonio, éstos no son del todo efectivos.
- No existen actividades orientadas a la identificación de riesgos por proceso (compra, alta, baja y transferencia de bienes).
- La entidad ha implementado mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, sin embargo éstos no son efectivos.
- Si bien se generan informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control, éstos al cierre del ejercicio auditado, no fueron del todo efectivos.
- La entidad no ha elaborado y aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos.
- Las acciones correctivas están documentadas en los informes periódicos emitidos por la Auditoría Interna, pero aún no han generado resultados efectivos.
- El análisis de los riesgos no permite determinar el nivel de exposición en que se encuentra la entidad a éstos.



- No existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.

3. Actividades de Control:

La calificación obtenida para las actividades de control (total) es de **1,0000** que equivale a la existencia de un riesgo **ALTO**, por los siguientes aspectos:

- No existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados.
- Las acciones riesgosas identificadas, no son tomadas como base para la implementación de las actividades de control.
- No existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.
- El Departamento de Patrimonio de la Gobernación de Misiones señaló que para los procesos relativos a la registración, administración y custodia de los bienes, con criterios técnicos y económicos, aplican las normas y procedimientos establecidos por el Manual aprobado por Decreto N° 20.132/03. Sin embargo, durante el desarrollo de los trabajos de campo se pudo comprobar el desconocimiento de ciertas normativas debido a que no contaban con la totalidad de las disposiciones contenidas en el citado documento.
- La Institución no posee inventario actualizado y valorizado de bienes de consumo y de uso, por área y responsable.
- La Institución no ha adoptado una política que permita controlar el stock de bienes en depósito.
- Respecto a la adecuada segregación de las funciones de recibo, entrega, registro y custodia del inventario, ésta se ejecuta con ciertas deficiencias debido a que no se aplica a la totalidad de los bienes existentes el Formulario FC 10 "Planilla de Responsabilidad Individual".
- El sitio en el cual se encuentran las existencias en custodia, no cuenta con las medidas adecuadas para su seguridad y conservación.
- No existen políticas para el tratamiento de bienes en desuso.
- Los bienes, al momento de la verificación física, no estaban adecuadamente identificados y ubicados para facilitar las comprobaciones físicas.
- Las unidades de Auditoría Interna y Patrimonio no realizan conjuntamente los controles físicos de los bienes.
- No procede la institución a certificar como propiedad del Estado Paraguayo, los inmuebles, muebles, vehículos de la institución.
- Los bienes inmuebles no están convenientemente registrados la Dirección General de los Registros Públicos.
- Los rodados no están convenientemente registrados en el Registro Único de la Institución.
- No se realiza las conciliaciones con el área de patrimonio por lo que no son efectivas los saldos expuestos a través de la toma física de inventarios (bienes de uso y de consumo).
- No se aplican las políticas relacionadas con la incorporación de inmuebles, vehículos automotores y demás bienes al patrimonio de la entidad - incluyendo seguimiento de legalización y valoración actualizada.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

4. Monitoreo:

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **2,7500** equivalentes a un riesgo **ALTO**, debido a los factores que se mencionan a continuación:

- La Institución no ha identificado actividades que sirven para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo del que hacer institucional.
- La Institución no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.
- La metodología aplicada a través del sistema de evaluación no se ajusta a las operaciones de la entidad.
- Las evaluaciones no son aplicadas por personal idóneo.
- No existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales.
- La Institución no ha adoptado mecanismos que permitan evaluar los avances de la implementación de las acciones correctivas desarrolladas ante los informes generados por el Organismo Superior de Control.
- No realizan talleres con la participación de todos los funcionarios de la entidad que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles aplicados.
- No se evalúa en su totalidad, por lo menos dos veces al año, el plan adoptado para la administración del riesgo.
- La Unidad de Auditoría Interna no ha elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas, incluyendo la vigilancia y el control de los bienes patrimoniales de la Institución.
- La Unidad de Auditoría Interna, no contribuye con la implementación de las acciones definidas en el plan para el manejo del riesgo.
- No es sentida al interior de la organización, la asesoría y el acompañamiento de la Auditoría Interna, sobre los procesos desarrollados por cada una de sus dependencias relativos a la protección de los bienes patrimoniales.

5. Información y Comunicación:

La calificación obtenida para el componente de información y comunicación es de **1,8182** que equivale a un riesgo **ALTO**, en atención a lo expuesto precedentemente.

- La Institución no ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas.
- No están claramente definidas las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias.
- Los sistemas de información actuales no están acordes al cambio generado por las actividades desarrolladas para la consecución de los objetivos institucionales.
- No se han adelantado talleres de socialización del sistema de control de inventario manejado por la organización.

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

- No se han diseñado e implementado mecanismos para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.
- El sistema de información patrimonial reporta datos, e información en forma deficiente.
- La información que se suministra en cada nivel jerárquico no permite el cumplimiento eficiente y efectivo de funciones del Departamento de Patrimonio.
- No se ha definido claramente la responsabilidad para la administración de los sistemas de información patrimonial.

Lo observado contribuye a la calificación de Alto Riesgo, determinada en la evaluación de los distintos componentes del Sistema de Control Interno, como así también, a la producción de situaciones riesgosas, con relación a la administración de los bienes patrimoniales pertenecientes a la Gobernación.

CONCLUSIÓN

La calificación global del sistema de control interno de la Gobernación de Misiones en lo que respecta a la protección adecuada de los bienes patrimoniales, determinó un **ALTO riesgo** de que dicho sistema no detecte en tiempo y forma operaciones no autorizadas en la administración, control, uso, custodia, clasificación y contabilización de sus bienes patrimoniales, afectando esto a las informaciones reflejadas en el Inventario General y en el Balance General del Ejercicio Fiscal 2006, así como el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Manual aprobado por Decreto N° 20.132/03 y otras disposiciones legales concordantes;

RECOMENDACIÓN

- La institución deberá arbitrar las medidas necesarias, tendientes a corregir las debilidades detectadas en el sistema de control interno y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para la administración, control, uso, custodia, clasificación y contabilización de sus bienes patrimoniales.
- Debe adoptar políticas claras que faciliten un control interno adecuado de los Bienes de usos, y contar en todo momento con datos reales, tanto de los bienes tangibles como de los intangibles, para la toma de decisiones institucionales.
- Asimismo, el Departamento de Auditoría Interna deberá cumplir con las funciones encomendadas por el Decreto N° 1249/03 a fin evitar situaciones riesgosas que afecten al patrimonio de la Gobernación.
- Las Autoridades de la Gobernación deberán cumplir y exigir el buen cumplimiento de las Leyes, Normativas y Reglamentaciones.
- La Gobernación deberá confeccionar Políticas y Planes de Riesgos para salvaguardar sus Bienes de Uso de los riesgos inherentes.
- Fortalecer el Departamento de Patrimonio considerando la inclusión de funcionarios aptos para realizar las gestiones de dicho departamento.
- La Institución deberá capacitar y actualizar a los funcionarios responsables del área de Patrimonio, Auditoría Interna y Contabilidad referente al uso, control, custodia y contabilización de los Bienes Patrimoniales.



Capítulo II REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2006

A efectos de determinar la correspondencia de los saldos de apertura del Ejercicio 2006, (periodo objeto de examen), se ha analizado los saldos de cierre del Ejercicio Fiscal 2005.

Con relación a las cuentas componentes del **Total Activo** según el Balance Consolidado al 31/12/06, presentado por la Gobernación de Misiones, a continuación se exponen los saldos respectivos:

Denominación	EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2006					
	Saldo Anterior	Movimientos del Mes		Saldo Accumulator		Balance	
		Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo
Activos de Uso Institucional	5.971.974.150	2.077.214.539	0	8.049.188.689	0	8.049.188.689	0
Activos de Uso Público	365.058.254	0	0	365.058.254	0	365.058.254	0
Estudios y Proyectos de Inversión	169.845.000	0	0	169.845.000	0	169.845.000	0
Depreciaciones Acumuladas	-1.540.762.511	0	900.443.743	0	2.441.206.254	-2.441.206.254	0
TOTAL	4.966.114.893	2.077.214.539	900.443.743	8.584.091.943	2.441.206.254	6.142.885.689	0

La muestra seleccionada por el Equipo Auditor para realizar la verificación In situ abarcó el 100% del total del activo permanente del ejercicio 2006, a efectos de la emisión de un Dictamen respecto a la exposición de la citada Cuenta en los Estados Financieros de la Institución Auditada, a saber.

TOTAL ACTIVO	9.202.725.216	100%
TOTAL ACTIVO PERMANENTE	6.142.885.689	67%

CUENTA	IMPORTE	% TOTAL ACTIVO	% TOTAL ACTIVO PERM.	MONTO A VERIFICAR	% A SER VERIFICADO
Equipos de Transporte	870.009.112	9%	14%	870.009.112	100%
Maquinas y Equipos de Oficina	174.713.125	2%	3%	174.713.125	100%
Equipos de Computación	141.635.544	2%	2%	141.635.544	100%
Maquinas y Equipos Agropecuarios	1.109.381.464	12%	18%	1.109.381.464	100%
Maquinas y Equipos de Construcción	596.764.435	6%	10%	596.764.435	100%
Maquinas y Equipos Industriales	182.377.769	2%	3%	182.377.769	100%
Equipos de Enseñanza y Recreacionales	1.759.151	0%	0%	1.759.151	100%
Equipos de Comunicación	50.831.467	1%	1%	50.831.467	100%
Muebles y Enseres	126.781.952	1%	2%	126.781.952	100%
Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	1.502.306.701	16%	24%	1.502.306.701	100%
Terrenos	99.389.887	1%	2%	99.389.887	100%
Obras Civiles en Ejecución	752.031.828	8%	12%	752.031.828	100%
Construcciones de Obra de Uso Publico	365.058.254	4%	6%	365.058.254	100%
Estudios y Proyectos de inversión	169.845.000	2%	3%	169.845.000	100%
TOTAL	6.142.885.689	67%	100%	6.142.885.689	100%

**A. ANALISIS DEL BALANCE GENERAL Y LOS INFORMES PATRIMONIALES EMITIDOS.****Observación II.1.: Diferencias entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario FC. Nº 7.1**

Del análisis y comparación de las cuentas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones con el Formulario FC. Nº 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuentas" al 31/12/06 respectivamente, se ha comprobado que existen diferencias entre las mismas, por un total de G. **-308.538.688 (Guaraníes trescientos ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho)**, que se expone a continuación:

C U E N T A S	BALANCE DE COMPROB. SALDOS Y VARIAC.			FORM. 7.1	DIFERENCIA
	Valor Contable	(-) Depreciac. Acumulada	Valor Neto Contable	Valor Neto Contable	
Equipos de Transporte	1.915.545.016	1.045.535.904	870.009.112	1.670.742.818	-800.733.706
Máquinas y Eq. De Oficina	192.556.107	17.842.982	174.713.125	66.438.774	108.274.351
Equipos de Computación	286.061.391	144.425.847	141.635.544	137.073.496	4.562.048
Máquinas y Eq. Agropecuarios	1.887.137.375	777.755.911	1.109.381.464	1.646.594.981	-537.213.517
Máquinas y Eq. De Construcción	882.933.825	286.169.390	596.764.435	994.525.007	-397.760.572
Máquinas y Eq. Industriales	244.660.359	62.282.590	182.377.769	116.934.473	65.443.296
Equipos de Enseñanza y Recreac.	2.698.420	939.269	1.759.151	1.970.390	-211.239
Equipos de Comunicación	75.296.712	24.465.245	50.831.467	115.241.323	-64.409.856
Muebles y Enseres	193.683.398	66.901.446	126.781.952	245.303.574	-118.521.622
Herramientas, Aparat. Y Eq. Varios	1.517.194.371	14.887.670	1.502.306.701	70.274.572	1.432.032.129
Terreno	99.389.887	0	99.389.887	99.389.887	0
Total	7.297.156.861	2.441.206.254	4.855.950.607	5.164.489.295	-308.538.688

Observación II.2.: Diferencias entre los Valores Netos Contables según Balance General y el Formulario FC. Nº 6

Al igual que el punto anterior, al confrontar los datos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones con el Formulario FC. 06 "Inventario de Bienes de Uso - Consolidado" al 31/12/06, se observan las mismas diferencias señaladas precedentemente, a saber:

Descripción	Valor Neto Cont. S/ Balance	FC. Nº 06	Diferencia
EQUIPOS DE TRANSPORTE	870.009.112	1.670.742.818	-800.733.706
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	174.713.125	66.438.774	108.274.351
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	141.635.544	137.073.496	4.562.048
MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	1.109.381.464	1.646.594.981	-537.213.517
MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	596.764.435	994.525.007	-397.760.572
MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	182.377.769	116.934.473	65.443.296
EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	1.759.151	1.970.390	-211.239
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	50.831.467	115.241.323	-64.409.856
MUEBLES Y ENSERES	126.781.952	245.303.574	-118.521.622
HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	1.502.306.701	70.274.572	1.432.032.129
TERRENO	99.389.887	99.389.887	0
Totales	4.855.950.607	5.164.489.295	-308.538.688

Al respecto, el Capítulo 18 del Manual de Normas y Procedimientos se establece la COORDINACIÓN ENTRE LAS UNIDADES DE PATRIMONIO Y LAS DE CONTABILIDAD y expresa cuanto sigue:



El cuadro de Revalúo y Depreciación de bienes de uso se utiliza tanto por los Departamentos o Unidades de Patrimonio como por los de Contabilidad de las Entidades del Sector Público, para registrar, controlar y evaluar las operaciones realizadas con dichos bienes, según se explica a continuación:

Dichas unidades controlarán permanentemente el valor revaluado, el valor de salvamento, la depreciación. Además cotejarán con las unidades de Contabilidad, la consistencia de la depreciación acumulada.

Para el registro contable del movimiento de bienes de uso depreciables, cuya información se utiliza para producir los balances generales y los consolidados, es importante establecer en forma permanente el **valor neto contable**. De esta manera enlaza armónicamente sus actividades tanto las unidades de patrimonio, encargadas del control individual y permanente de los bienes de uso, como las unidades de contabilidad encargadas de manejar la contabilidad en toda su extensión y **producir los balances y estados de situación financiera y patrimonial**.

CONCLUSIÓN

Las diferencias detectadas entre las cuentas del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y los Formularios FC 06 "Inventario de Bienes de Uso – Consolidado" y FC. 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas" al 31/12/06 respectivamente, totalizan la suma de **G. -308.538.688 (Guaraníes trescientos ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho)**, cuya composición para ambas comparaciones es la siguiente:

Descripción	Valor Neto Cont. s/ Balance Comp. Saldos y Var.	FC. Nº 06 y FC Nº 7.1	Diferencia
EQUIPOS DE TRANSPORTE	870.009.112	1.670.742.818	-800.733.706
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	174.713.125	66.438.774	108.274.351
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	141.635.544	137.073.496	4.562.048
MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	1.109.381.464	1.646.594.981	-537.213.517
MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	596.764.435	994.525.007	-397.760.572
MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	182.377.769	116.934.473	65.443.296
EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	1.759.151	1.970.390	-211.239
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	50.831.467	115.241.323	-64.409.856
MUEBLES Y ENSERES	126.781.952	245.303.574	-118.521.622
HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	1.502.306.701	70.274.572	1.432.032.129
TERRENO	99.389.887	99.389.887	0
Totales	4.855.950.607	5.164.489.295	-308.538.688

Las variaciones entre la información contable y patrimonial que arrojan las cuentas del Activo Fijo, expuestas en el cuadro, reflejan la falta de conciliación –en tiempo y forma- entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y los Formularios F.C. Nº 6 y 7.1, responsabilidad de las UNIDADES DE PATRIMONIO Y CONTABILIDAD, incumpliendo de esta forma lo estipulado en el Capítulo 18 del Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto Nº 20.132/2003.

Consiguientemente, se hace referencia la vigencia de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56º "Contabilidad Institucional".

Por lo que concluimos, que al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, la Cuenta Bienes de Uso Institucional aún presentaba inconsistencias en cuanto a su exposición, teniendo en cuenta el principio de oportunidad en la ejecución del Examen Especial.



RECOMENDACIÓN

- Los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio deberán proseguir con los procedimientos fijados por la Auditoría Interna de la Gobernación y la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda hasta lograr los ajustes y conciliaciones correspondientes entre el Balance de Sumas de Saldos y Variaciones y los Formularios F.C. N° 6 y 7.1
- La auditoría Interna de la Institución deberá realizar los cotejos entre las diferentes documentaciones e informes emitidos por los departamentos de contabilidad y patrimonio, y remitir el resultado a la superioridad y/o instancias correspondientes.

B. ANALISIS DE LA CONSOLIDACIÓN DE MOVIMIENTO DE BIENES DE USO CON LOS COMPROBANTES VERIFICADOS POR LA AUDITORIA

EDIFICACIONES

Observación II.3.: Omisión de registro de la Cuenta Edificaciones por un importe de G. 1.066.765.500”.

Realizadas las consultas respectivas, la Entidad presentó al equipo auditor el Informe de Tasación y Avalúo de la Empresa DH's Consultora Integral – B & F Asociados de fecha 23/01/06, de dos inmuebles correspondientes a la Sede de la Gobernación de Misiones (Cuenta Catastral N° 24.055.09) y del Centro Agropecuario (Finca N° 1437).

Según los datos de tasación los mismos exponen los siguientes valores:

<i>Uso del Inmueble</i>	<i>Datos de Dominio</i>	<i>Valuación</i>
Sede de la Gobernación	Cta. Ctal. 24.055.09	491.550.000
Centro Agropecuario	Finca N° 1437	575.215.500
	TOTAL NO REGISTRADO	1.066.765.500

La situación señalada demuestra la omisión de registro en el Inventario y por ende en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/06 al 31/12/06 de la Gobernación.

La Gobernación del Departamento de Misiones manifiesta en su descargo cuanto sigue:
“...La Entidad, ciertamente **no ha registrado aún el valor de los Edificios**, porque en primer término, la valuación presentada por la Empresa DH's Consultora Integral – B & F Asociados a la fecha de la presentación del trabajo 23/01/06, ha sugerido una nueva tasación y avalúo de la Sede Administrativa de la Gobernación, pues en ese entonces se hallaba en pleno proceso de construcción de la Segunda Etapa del mismo...”.

TERRENOS

Observación II.5.: Ampliaciones y Mejoras realizadas por un importe de G. 1.117.090.082 en Inmueble cuyo dominio efectivo aún no posee la Entidad.

El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/06 al 31/12/06, expone un valor revaluado de la cuenta Terrenos que asciende a **G. 99.389.887**.

A su vez, el Inventario General de Bienes refleja un importe de **G. 78.800.000 (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos mil)**; valor que corresponde a tres terrenos.

Cabe señalar que el terreno donde se encuentra asentada la sede administrativa de la Gobernación de Misiones, no se halla registrado en el Inventario ni en el Balance General.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Por Memo AI -019/07, la Institución remite la **Resolución 46/97 de fecha 3 de febrero de 1997**, donde la Municipalidad de San Juan Bautista transfiere en forma definitiva y en propiedad el terreno identificado con la cuenta corriente catastral N° 24.055.09. Por ende, desde la citada fecha no se han realizado los trámites pertinentes para la protocolización y posterior inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos como propiedad de la Gobernación del Octavo Departamento de Misiones, como así también las correspondientes registraciones.

Igualmente, se observa que la Gobernación ha realizado ampliaciones y mejoras en la sede Administrativa de la Gobernación (Palacete) por un importe de **G. 1.117.090.082**, en un inmueble cuyo dominio efectivo aún no posee.

Esta auditoria concuerda con el hecho de que la Gobernación posee documentación que acredita la posesión del Inmueble, conforme a la Resolución de la Municipalidad del San Juan Bautista Misiones N° 46/97.

Sin embargo, debemos resaltar que no se posee la propiedad efectiva debido a que no cuenta con el título traslativo de dominio correspondiente.

Observación II.6.: Ajustes no realizados en la cuenta Terrenos por un importe de G. -612.058.500

Según el Informe de Tasación y Avalúo de la Empresa DH's Consultora Integral – B & F Asociados de fecha 23/01/06, los tres terrenos también fueron objeto de avalúos.

Comparado con los valores del Inventario de Bienes al 31/12/06, surgen diferencias significativas que se detallan a continuación:

Finca N° o Cta. Cte. Ctral.	Valor Inventario	Valor s/ Consultora	Diferencia
1437	48.000.000	471.084.000	-423.084.000
1934	30.000.000	93.394.500	-63.394.500
Cta. Ctral. 24.055.09	No figura en Inventario	125.580.000	-125.580.000
TOTAL NO REGISTRADO			-612.058.500

La Gobernación admite en su descargo que los ajustes aún no fueron realizados, señalando igualmente que la misma se encuentra realizando las gestiones pertinentes.

No obstante, señalamos que la información patrimonial al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, no exponía los valores reales y ajustados respecto a la cuenta Terrenos, por tanto, el equipo auditor se **ratifica en la observación señalada**.

CONCLUSIÓN

El inventario General de Bienes y los Estados Contables, no reflejan datos precisos respecto a las cuentas patrimoniales de Edificaciones y Terrenos, debido a las siguientes situaciones comprobadas:

- 1. Omisión de registro de la Cuenta Edificaciones por un importe de G. 1.066.765.500".**
- 2. Ajustes no realizados en la cuenta Terrenos por un importe de G.-612.058.500.**

Igualmente, se han detectado Ampliaciones y Mejoras realizadas por un importe de G. **1.117.090.082** en Inmuebles cuya propiedad efectiva no se posee, debido a que la Gobernación del Octavo Departamento de Misiones, aún no cuenta con el título traslativo de dominio correspondiente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Por lo expuesto, los responsables de la Gobernación no realizaron –en tiempo y forma- la actualización de los valores registrados en el inventario y en la contabilidad institucional, incumpliendo así lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en su Art. 56, establece:

- a) *Desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- d) *Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Consecuentemente, se hace referencia la vigencia del Artículo 82° "**Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**" establecida en la misma ley.

A su vez, el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20.132/03, en su Capítulo 1, punto 1.9., señala:

"...Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar sus movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación, y sus años de vida útil, etc."

El Capítulo 2 "Valorización e incorporación de los bienes en el inventario del estado", en su punto 2.5., establece:

*"... Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspasos y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios totales y **mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo...**"*

Igualmente no ha dado cumplimiento al Decreto N° 504/03 "Por el cual se ordena el levantamiento de inventario de los bienes muebles, vehículos y maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos".

RECOMENDACIÓN

- La Gobernación de Misiones deberá gestionar ante Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones o a la Oficina Técnica Autorizada la certificación oficial de los avalúos realizados por la Empresa DH's Consultora Integral – B & F Asociados, incluyendo la totalidad de las ampliaciones y refacciones realizadas al 08/02/07.
- Actualización de las cuentas Edificaciones y Terrenos en el Inventario General de Bienes de Uso y en los Estados Contables.
- Tanto el Departamento de Patrimonio como el Departamento de Contabilidad deberán incluir en el Inventario General y en la Contabilidad, la Cuenta Edificaciones en la que debe ser activada las mejoras realizadas en la sede de la Gobernación, y actualizar los valores en la cuenta Terrenos



C. ESTUDIO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Observación II.7.: Falta de aplicación de dinámicas contables a efectos de exponer información oportuna respecto a la cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión".

El Balance General al 31/12/06 y primer semestre de 2006 de la Gobernación del Departamento de Misiones expone la cuenta Estudio y Proyectos de Inversión por un monto de **G. 169.845.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil)**. En este concepto, la Institución realizó varias erogaciones durante los años 2003 y 2004, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MONTO	AÑO	CONCEPTO
GREENSTONE BELT – Operaciones y Servicios Ambientales	5.000.000	2003	Consultoría técnica basada en el documento del Plan de Gobierno del Dpto. de Misiones, Dr. Carlos A. Villaiba Rótela 2003/08.
M.LL.V. Consultora	67.100.000	2004	Diseño arquitectónico, especificaciones técnicas, estudio de suelos, cálculo estructura y recomendaciones para la construcción de 9 (nueve) puentes en los diferentes distritos del Dpto. de Misiones.
Arq. JORGE A. ORTIZ A.	10.000.000	2004	Elaboración del Proyecto Arquitectónico de la oficina de planta alta y remodelación del Palacete Gubernamental.
Ing. HUGO MAIDANA SISUL	17.895.000	2004	Estudio y Proyecto de Inversión para el sistema de alcantarillado, drenajes y construcciones de puentes para dos barrios, ubicados dentro del casco urbano del distrito de San Juan Bautista
OSCAR L. GAETE GÓMEZ	34.925.000	2004	Diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas, evaluación hidrológica, cálculos y presupuestos para el sistema de agua potable para 5 (cinco) localidades del departamento.
OSCAR L. GAETE GÓMEZ	34.925.000	2004	Diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas, evaluación hidrológica, cálculos y presupuestos para el sistema de agua potable para 5 (cinco) localidades del departamento.
TOTAL	169.845.000		

El tratamiento contable que debe darse a esta cuenta, consiste en activar estas erogaciones con los bienes que pasan a ser propiedad de la Gobernación. En los casos de que los desembolsos correspondan a erogaciones que no puedan ser imputadas a bienes que pertenecen a la entidad estos gastos deben ser imputados a cuentas de resultados.

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99** en su Art. 57, inciso c) textualmente expresa: "las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezcan la reglamentación.

Consecuentemente, se hace referencia la vigencia del Artículo 82º "**Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**" establecida en la misma ley.

La dinámica contable señalada, no fue implementada hasta la fecha por la Institución examinada; la que no procedió a realizar la depuración contable correspondiente de las erogaciones realizadas en ejercicios anteriores.

CONCLUSIÓN

Los responsables del área contable no han impartido las diligencias correspondientes en tiempo y forma en relación a la Cuenta Estudios y Proyectos de Inversión por un monto total de **G. 169.845.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil)**, hecho que impide que las cuentas del **Activo** sean expuestas conforme a su dinámica contable, **incrementando indebidamente los valores que la componen.**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Por tanto, la institución auditada ha incumplido con la ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56º que establece "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable.

Por consiguiente, se hace referencia la vigencia del Artículo 82º "**Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**" establecida en la misma ley.

Asimismo, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 8.127/00 en su Art. 91º-Responsabilidad que expresa:

"Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios."

RECOMENDACIÓN

- Prosecución de los trámites de depuración y actualización de la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión

D. ACTIVOS DE USO PÚBLICO**Observación II.8.: Exposición irregular de G. 365.058.254 en la cuenta "Activos de Uso Público".**

El Balance General al 31/12/06 de la Gobernación del Departamento de Misiones expone la cuenta Activo de Uso Público con un monto de **G. 365.058.254 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro)**.

La composición de esta cuenta está conformada por aplicaciones de inversiones registradas en el año 2004, correspondiente al Rubro Presupuestario 520 – "Construcciones", por pagos que fueron realizados al Ing. Civil Hugo Maidana Sisul, conforme documentaciones proveídas por la Institución por la Construcción de la Planta Alta y Remodelación de la Planta Baja para el Palacete Gubernamental, según Contrato Nº 1800/04.

Se constató en el procedimiento de verificación la falta de Formularios FC Nº 09 "Hoja de Costos de Inversión", correspondientes al periodo mencionado.

Al 31/12/06 la cuenta **Activos de Uso Público** aún se encuentra en condiciones irregulares de exposición por un monto de **G. 365.058.254 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro)**, atendiendo a que la imputación de dicha cuenta no corresponde, puesto que las inversiones realizadas corresponden a uso institucional y no público

Asimismo, la exposición actual de la cuenta mencionada colisiona con ciertos Principios Contables, como ser: Devengado, Realización, Periodo Contable, Significación e Importancia, Criterio Prudencial, Exposición y Equidad, como así, con las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Por consiguiente, se hace referencia la vigencia del Artículo 82º "**Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**" establecida en la misma ley.



CONCLUSIÓN

La cuenta Activos de Uso Público expuesta por un monto total de **G. 365.058.254 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro)**, que data desde el año 2004, se encuentra en condiciones erróneas de exposición, teniendo en cuenta que las inversiones realizadas por la Gobernación de Misiones corresponden a obras de uso institucional por la Construcción de la Planta Alta y Remodelación de la Planta Baja del Palacete Gubernamental, según Contrato N° 1800/04.

Por tanto, la institución auditada ha omitido disposiciones referidas en la ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", *Artículo 56° que establece "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*

Por consiguiente, se hace referencia la vigencia del Artículo 82° "**Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**" establecida en la misma ley.

Asimismo, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 8.127/00 en su Art. 91°-Responsabilidad que expresa:

"Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios."

RECOMENDACIÓN

- Realizar los procedimientos para la depuración y actualización de sus Estados Contables.

E. OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN

Observación II.9.: Falta de aplicación de dinámicas contables a efectos de exponer información oportuna respecto a la cuenta "Obras Civiles en Ejecución".

El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 de la Gobernación del Departamento de Misiones expone la cuenta **Obras Civiles En Ejecución** por un monto de **G. 752.031.828 (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones treinta y un mil ochocientos veintiocho)**.

La segunda etapa de la obra de *Refacción de Palacete de la Gobernación*, parte antigua contaba con Acta de Recepción Final de Obra (2° Etapa) de fecha 04/12/06 por un importe de **G. 500.000.000** (Guaraníes Quinientos Millones), por tanto, al cierre del Ejercicio 2006, debió ser transferido a la Cuenta Edificaciones que compone el Activo Permanente.

Otro aspecto observado ha sido la falta de elaboración del Formulario FC 09 "Hojas de Costos de Inversiones", cuyo objeto es llevar las anotaciones de los costos agrupados separadamente en los conceptos de materiales, mano de obras y gastos indirectos aplicables al costo de los respectivos proyectos de construcción de obras, requeridos por cada una de las etapas de la construcción.

La Gobernación señaló en su descargo cuanto sigue:

Cabe consignar que la Inversión expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2.006, corresponde a la 2ª y 3ª Etapa de la Obra, pues el de la 1ª Etapa se halla expuesta en la cuenta Activo de Uso Público, ya señalado en el Punto "D" OBSERVACIÓN II-8.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Es cierto la administración ha omitido en forma involuntaria en presentar el Formulario FC N° 09, en donde se expone el Estado de Avance de la Obra, igualmente no se podía aún transferirlo a Edificios, pues la entrega definitiva y total de la 3ª Etapa de la Obra más los retoques finales y corrección de vicios ocultos de la 1ª y 2ª Etapa, recién se dio en febrero del 2.007, según se señala en el Acta de Recepción Final, folio N° 00034 del Libro de Obra.

Para la regularización del mismo la administración está solicitando la autorización y la dinámica contable y además se acompaña el formulario **FC.04**, pues ya no tiene sentido presentar el **FC N° 09**, pues el Edificio ya se halla concluido íntegramente.

La administración ha decidido primeramente, tal como había recomendado la Consultora **Empresa DH's Consultora Integral – B & F Asociados**, en su informe de Tasación y Avalúo, que al término de la construcción se debería realizar una nueva tasación. En fecha 12 de abril de 2.007, el Arquitecto Diego Valdez ha presentado una nueva tasación del Palacete de la Gobernación de Misiones por un valor total de Gs. 1.110.845.500, cuyo monto está planteado declarar en los Estados Contables de la institución y al mismo tiempo, corregir aquellas cuentas transitorias de **Gs. 752.031.828 y Gs. 365.058.254**, que fueron expuesto en el Balance en forma errónea.

A diferencia de lo señalado por la Institución en su descargo, el Acta de Recepción Final de la Obra (3ª Etapa) de fecha 08/02/2007, asentada en el Libro de Órdenes y Servicios en su folio N° 00034, no se señala la realización de "...retoques finales y corrección de vicios ocultos de la 1ª y 2ª Etapa...".

Asimismo, nos ratificamos en el sentido de que la 2ª Etapa de la Obra fue recibida en forma definitiva en fecha 04 de diciembre de 2006, por lo que esta etapa debió activarse parcialmente en la cuenta respectiva del Activo "Edificaciones" por un importe de G. 500.000.000; procediendo al registro correspondiente de la 3ª Etapa en el momento de su recepción definitiva (febrero de 2007).

El Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/03, señala al respecto: "...Las obras realizadas por terceros serán incorporadas una vez finalizado la construcción y entregado oficialmente, cumpliendo con las formalidades requeridas para el caso...".

CONCLUSIÓN

La cuenta **Obras Civiles en Ejecución** expuesta en Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 de la Gobernación del Departamento de Misiones por un valor de **G. 752.031.828 (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones treinta y un mil ochocientos veintiocho)**, **se encuentra en condiciones irregulares de exposición teniendo en cuenta que parte de la misma debió ser transferida a la cuenta Edificaciones, por un importe de G. 500.000.000** (Guaraníes quinientos millones); por lo que al cierre del ejercicio fiscal 2006, la cuenta Obras Civiles en Ejecución debió reflejar un saldo de **G. 252.031.828 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones treinta y un mil ochocientos veintiocho)**.

Por otra parte, el Departamento de Patrimonio de la Gobernación de Misiones no procedió a elaborar el Formulario FC 09 – Hoja de Costos de Inversión, el cual debió formularse simultáneamente desde el inicio hasta la finalización de la obra, en incumplimiento a lo que establece el Decreto N° 20.132/03 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO"**

RECOMENDACIÓN

- El Departamento de Contabilidad deberá regularizar la situación de la cuenta **Obras Civiles en Ejecución**.
- El Departamento de Patrimonio deberá elaborar el Formulario FC-09 "Hoja de Costos de Inversión" mediante informe del Fiscal de Obras respecto a las anotaciones de los costos agrupados separadamente en los conceptos de materiales, mano de obras y gastos indirectos aplicables al costo de los respectivos proyectos de construcción de obras, requeridos por cada una de las etapas de la construcción.



Capítulo III REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2006.

VERIFICACIÓN DE LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición y Examen de Cuentas es un Instrumento complementario en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan la utilización de los fondos suministrados a la Gobernación del Departamento de Misiones por el Ministerio de Hacienda, y otros establecidos en el Presupuesto General de Gastos aprobados para cada Institución, a fin de demostrar la transparencia en el ejercicio de sus actos administrativos y que los gastos efectuados cuenten con la documentación legal de respaldo.

Se procedió al análisis de las Ejecuciones Presupuestarias proveídas por la Gobernación del Departamento de Misiones, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2006, en lo que respecta a los objetos de gastos 240-10, 240-30, 980-10, 980-30 y al **Grupo 500 "INVERSIONES FÍSICAS"**, con los comprobantes de gastos correspondientes.

De la verificación realizada en la fase de ejecución, se ha evidenciado que algunas documentaciones que componen los legajos de rendiciones de cuentas no se encontraban adjuntadas a los mismos. Esta situación fue subsanada en la etapa de descargo por parte de la Gobernación de Misiones.

Capítulo IV APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FORMULARIOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO N° 20.132/03

A efectos de determinar la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por el Manual aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03, se solicitó al área patrimonial de la Gobernación de Misiones los formularios exigidos en dicho documento.

De la verificación realizada a la Gobernación del Departamento de Misiones al área de Patrimonio, referente a la implementación del uso de formularios establecidos y exigidos en el Decreto N° 20.132/03, que aprueba el "Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo", se realizaron las siguientes observaciones:

Observación IV.1: Falta de aplicación y deficiencias en la elaboración de los Formularios respectivos señalados en el Capítulo 18 del Manual de Normas y Procedimientos.

- **B) FC N° 04 "MOVIMIENTO DE BIENES DE USO"**

La Gobernación de Misiones remitió en su descargo original de los Formularios FC 04, que en su momento no fueron proporcionados al Equipo Auditor. No obstante, no se remiten documentos que evidencien la remisión al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a la normativa vigente.

- **C) FC N° 09 "HOJA DE COSTO DE INVERSIONES"**

Por Memo N° AI 019/07, los responsables de la Institución comunican que no se dispone de dicho formulario.



Al respecto, corresponde señalar que cada uno de los Organismos y Entidades del Estado debe gestionar – en tiempo y forma- la obtención de las normativas vigentes aplicables a la administración de sus bienes patrimoniales, de manera a dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en ellas.

- **D) FC Nº 10 “PLANILLA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL”**

Por Memo Nº AI 019/07, los responsables de la Institución aclaran que dicho formulario se da solamente con los rodados, debido a que los bienes, principalmente muebles, que componen su patrimonio fueron reasignados en otra dependencia, pero en la misma área.

La Gobernación señaló que: *“...Este formulario se viene empleando solamente, para los casos de rodados. En los otros casos no se aplican debido que la mayoría de la dependencia se hallan ubicadas en las mismas áreas, por lo que se hace firmar el FC Nº 03 a los responsables de los mismos...”*.

Corresponde ratificarse en el contenido de la observación, pues el Formulario FC 10 es el documento que establece la responsabilidad individual de funcionarios públicos o contratistas de obras que tengan a su cargo el uso, la administración o custodia de bienes nacionales.

El Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 20.132/03, establece a su vez, cuanto sigue:

- ◆ *Para deslindar responsabilidad por la entrega del bien al funcionario para desarrollar su tarea, se elabora el formulario "Planilla de Responsabilidad Individual" FC Nº 10, debe estar firmado por la persona que recibe dichos bienes. Cuando este cese en sus funciones o sea trasladado a otro empleo o sitio deberá entregar todos los bienes a su cargo, bajo inventario.*

- **D) FC Nº 11 “MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO”**

Las autoridades informaron que no emplean dicho formulario, según Memo Nº AI-020/07, dicho formulario debe ser utilizado para informar el movimiento interno mensual de los bienes de uso, indicando su procedencia, destino, así como el estado de conservación de los mismos y la clase de operaciones realizadas, tales como préstamos, traspasos y/o faltantes.

- **E) FC Nº 18 “PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS”**
- **F) FC Nº 19 “PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES DEL ESTADO”**
- **G) FC Nº 20 “PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL ESTADO”**

Comunicaron por Memo Nº AI 020/07, que los formularios no se han puesto aún en práctica debido a que el Manual que recibieron del Ministerio de Hacienda no estaba completo, y que tampoco el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda ha reclamado el envío del formulario de referencia.

Al respecto, corresponde señalar que cada uno de los Organismos y Entidades del Estado debe gestionar – en tiempo y forma- la obtención de las normativas vigentes aplicables a la administración de sus bienes patrimoniales, de manera a dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en ellas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

CONCLUSIÓN

En atención al contenido de los hallazgos precedentes, se observa que la Institución no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley N° 1535/99 "**De Administración Financiera del Estado**" en su **Artículo 56° inc. "a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; inc. d) Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforma su patrimonio, ..."** como así también a las Normativas y Procedimientos vigentes establecidos por **Decreto N° 20.132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado"**. Capítulo 18 - Del Régimen de Uso de Formularios.

Consiguientemente, se hace referencia la vigencia del Artículo 82° "**Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**" establecida en la misma Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

RECOMENDACIÓN

- Implementar el correcto uso de los Formularios exigidos por el Decreto N° 20.132/03 del Ministerio de Hacienda.
- Fiscalizar por lo menos cada seis meses, o cuando el caso lo requiera, la existencia de los bienes pertenecientes a la institución.

**Capítulo V****VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES**

Conforme a los antecedentes proveídos por la Institución en lo que respecta al Parque Automotor, se ha efectuado la verificación in situ de los rodados pertenecientes a la Gobernación de Misiones, donde surgen las siguientes observaciones:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES RELATIVAS A LAS CONDICIONES DE DOMINIO DE LOS BIENES DEL ESTADO PARAGUAYO.**A. DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) – LEY Nº 704/95**

Se ha comparado el Inventario General de la Gobernación con el listado de Vehículos, proveído por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a requerimiento del equipo auditor, constatándose las siguientes situaciones:

Observación V.1: Existencia de vehículos y Maquinarias que poseen diferencias en los números de chasis, motor y en las marcas, a continuación se detallan dichos vehículos que figuran en el listado DINATRAN del M.O.P.C:

Nº	TIPO	S/ INVENTARIO			S/ LISTADO DINATRAN		
		MARCA	CHASSIS	MOTOR	CHASSIS	MOTOR	OBS.
1	Camioneta	Ford F1000	9BFBTNM62WBD33493	4-035650	9BFBTNM62WBD33493	4-044806	-----
2	Camioneta	Mitsubishi	FE433F-521528	4D33-691035	FE43F-521528	4D33-691035	-----
3	Retroexcavadora	Massey F.	964003811	LF8890B535580A	964003811	LE8890DF535580A	S/marca
4	Motoniveladora	Champion	7204A-187-1609-23733	44965066	720A-187-1609-23733	44965066	Marca Chaco Rape
5	Tractor	Valmet	0885AA31003	420DSG09499	0885AA31003	420DG09499	Marca Value Trailer
6	Tractor	Valmet	0885AA31007	426BG08673	0885AA31007	420DG08673	Marca Value Trailer
7	Tractor	Valmet	0885AA30970	420DSG09024	0885AA30970	420DF9021	Marca Value Trailer
8	Tractor	Valmet	0885AA70025	420DSG11046	0885AA70025	420DG11046	Marca Value Trailer
9	Tractor	Valmet	0885AA70067	420DSG10212	0885AA70067	420DG10212	Marca Value Trailer

Observación V.2: Vehículos que aun siguen registrados en la planilla proveída por la DINATRAN

Nº	TIPO	MARCA	CHASSIS	MOTOR
1	Camioneta	Mitsubishi	BLD44BHJ-400438	4D56-BJ4175
2	Minibús	Hyundai	KMJFD37APV276033	D4BAT190458
3	Camioneta	Ford	8AFER13D5WJ041266	A7908261
4	Camioneta	Toyota	LN1300003014	2L

La Gobernación señaló en su descargo que los tres (3) primeros vehículos señalados arriba forman parte de los vehículos que fueron rematados durante la administración del Señor Santiago González Maudslay, la baja o exclusión de los mismos no fueron solicitados a la DINATRAN, motivo por el cual aún permanece en sus registros.



Respecto a la camioneta **Toyota Chasis N° LN1300003014, con Motor N° 2L**, la Gobernación señaló en su descargo que no pertenece al parque automotor, sin embargo, el equipo auditor constató la existencia física y la registración en el Inventario General proporcionado por la entidad auditada, por lo que la entidad deberá aclarar esta situación en el Plan de Mejoramiento.

Observación V.3: Vehículos, Motocicletas y Maquinarias que no figuran en el Listado de la DINATRAN y están asentados en el Inventario General.

Nº	TIPO	MARCA	CHASSIS	MOTOR
1	Camioneta	Toyota	JT711TJA10-9001021	1HD-0162365
2	Camioneta	Nissan Patrol	-----	-----
3	Motocicleta	Kenton	LZSXLGLH9X1007726	99004578
4	Motocicleta	Kenton	LZSPCJL61X1003854	Z5156MF1ZA99001134
5	Motocicleta	Hero Puch	HD300G1BRYC791772	EB782901
6	Motocicleta	Hero Puch	MD300G1BRYC792151	EB782823
7	Motocicleta	Hero Puch	MD300G1BRYC	EB811479
8	Tractor	Valmet	0985DM70240	420DSG14853
9	Tractor	Valmet	0985DM70726	420DSG16254
10	Tractor	Valmet	0985DH70285	420DSG13167
11	Tractor	Valmet	09854DH70239	426DSG14870
12	Tractor	Valmet	09854DH70238	426DSG14836
13	Tractor	M. Ferguson	-----	SC8B09B683686M
14	Tractor	M. Ferguson	-----	SC8B09B683686M

Observación V.4: De la Comparación realizada entre la Planilla de Certificación de Inscripción del Ministerio de Hacienda y el Listado de Vehículos y Maquinarias proveído por la DINATRAN, se ha constatado la falta de registración en la planilla del Ministerio de Hacienda de los siguientes rodados:

Nº	MARCA	CHASSIS	MOTOR	MODELO
1	Mitsubishi	BLD44BHJ-400438	4D56-BJ4175	1989
2	Ford	9BFTNM62WD01305	4-044806	1999
3	Ford	9BFBTNM62WDB-33493	4-044806	1999
4	Volkswagen	9BWED05P037747	BGG009959	2005
5	Volkswagen	9BWCD05X05P009485	BGG007197	2005
6	Toyota	LN1300003014	2L	1989
7	Chevrolet	9BG138BC06C401360	M1T232217	2006
8	Chevrolet	9BG138GC06C401633	107849M1T233921	2006
9	Retroexcavadora	54651	203484	1996

La situación observada, demuestra que el Listado de Vehículos emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección Nacional de Transporte, no refleja una información precisa del patrimonio de la Gobernación del Departamento de Misiones.

CONCLUSIÓN

En el listado de Vehículos, proveído por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones-Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), figuran vehículos de la Gobernación que se encuentran con distintas situaciones irregulares lo cual demuestra la falta de comunicación interinstitucional de actualización de los informes emitidos por la Institución, el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones-DINATRAN.



Como se puede apreciar la Gobernación no dio cumplimiento a la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Publico y Reglamenta el uso y tenencia de los mismos" que establece en el Artículo 8°.- "Los organismos de la Administración Central y de los Entes Descentralizados ordenarán la inscripción de sus respectivos vehículos en el REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO creado por la presente Ley, dentro del plazo máximo de noventa días de su promulgación, remitiendo los datos consignados en el artículo 3°, acompañados de las documentaciones que acrediten el dominio de cada vehículo, a los efectos de su inscripción o registro.

RECOMENDACIÓN

- La Autoridades de la Gobernación deberán comunicar al MOPC y al Ministerio de Hacienda sobre los datos actualizados que guardan relación con el Parque Automotor de la Gobernación de Misiones.

B. DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES

Observación V.5.: Varios rodados que no se encuentran registrados en la base de datos del Registro Nacional del Automotor.

Se procedió a solicitar a la Dirección Nacional del Registro de Automotores de la Corte Suprema de Justicia un informe referente al Parque Automotor de la Gobernación del Departamento de Misiones, registrado en esa Dirección.

En contestación al mismo, por Expediente C.G.R. N° 7212/06 el Registro del Automotor informa que en la base de datos, por el documento identificador R.U.C. GDMH92872, correspondiente a la Gobernación de Misiones, el sistema arroja el siguiente dato: "el propietario posee dos "Maquinarias" y adjunta informe impreso obtenido del sistema informático, a continuación se presenta la descripción de dichos automotores:

TIPO	MARCA	Matricula	CHASSIS
Tractor Agrícola	Massey F.	TAZ445	2902196324
Tractor Agrícola	Massey F.	TAZ446	2902201350

A fin de cotejar estos datos se solicitó a la Gobernación la remisión de los Títulos de propiedad, cédula verde de Vehículos y Maquinarias. Por memorando N° AI -019/07 la Gobernación, remite los mismos resultando las siguientes observaciones:

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	CHASSIS	MOTOR	TITULO	S/ VERIFICACIÓN		S/ GOBERNACIÓN	
							CEDULA VERDE	OBS.		
2	Ford	Camioneta	F-1000	9BFBTNM62WBD33493	4-035650	NO	NO	Sin dato		
3	Toyota	Camioneta	Hilux	LN130-0003014	LN106-0108290	NO	NO	Sin dato		
4	Mercedes Benz	Camión Volquete	L-1620	9BM6950147B516409	377-983-U-0712519	NO	NO	EN TRAMITE		
5	Nissan Patrol	Camioneta	GRX	JN1TESY61Z0556706	ZD30-019997	NO	NO	EN TRAMITE		
8	Ford	Camioneta	F-1000	9BFBTNM62WDB01305	4-044806	NO	NO	Sin dato		
9	Mercedes Benz	Camión Volquete	*-*	9BM682181-SB-072543	376-930-10-293319	SI	NO	Sin dato		
10	Mercedes Benz	Camión Volquete	*-*	9BM682181-SB-072780	376-930-10-293490	SI	NO	Sin dato		
11	Ford	Camión	F-14000	9BFXTNSZ0WDB46892	6-031105	NO	NO	Sin dato		
12	Ford	Camión	F-14000	9BFXTNSZ1WDB45606	6-030569	NO	NO	Sin dato		
13	Mitsubishi	Camioneta	Canter	FE433F-521528	4D33691035	SI	NO	Sin dato		
14	Toyota	Camioneta	Hilux	LN106-0108290	3L-3739794	SI	NO	Sin dato		
15	Volkswagen	Camioneta	Saveiro	9BWED05X05PO37747	BGG009959	NO	NO	EN TRAMITE		
16	Volkswagen	Automóvil	Gol	9BWCD05X05PO09485	BGG007197	NO	NO	EN TRAMITE		

**MOTOCICLETAS**

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	CHASSIS	MOTOR	TITULO	CEDULA VERDE
1	Kenton	Motocicletas	100 cc	LZSXLGLH9X1007726	99004578	NO	NO
2	Kenton	Motocicletas	125 cc	LZSPCJL61X1003854	Z5156MF1ZA99001134	NO	NO
3	Hero Puch	Motocicletas	DLX 65 cc	HD300G1BRYC791772	EB782901	NO	NO
4	Hero Puch	Motocicletas	DLX 65 cc	MD300G1BRYC792151	EB782823	NO	NO
5	Hero Puch	Motocicletas	DLX 65 cc	MD300G1BRYC	EB811479	NO	NO

MAQUINARIAS

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	CHASSIS	MOTOR	TITULO	CEDULA VERDE
3	Valmet	Tractor	4 X 4	0985DH70240	420DSG14853	NO	NO
4	Valmet	Tractor	4 X 4	0985DH70276	420DSG16254	NO	NO
5	Valmet	Tractor	4 X 4	0985DH70285	420DSG13167	NO	NO
6	Valmet	Tractor	4 X 2	0885AA31003	420DSG09499	SI	NO
7	Valmet	Tractor	4 X 2	0885AA30970	420DSG09024	SI	NO
8	Valmet	Tractor	4 X 2	0885AA70025	420DSG11046	SI	NO
9	Valmet	Tractor	4 X 2	0885AA70067	420DSG10212	SI	NO
10	Valmet	Tractor	4 X 2	0885AA31007	426BG08673	SI	NO
11	Valmet	Tractor	4 X 4	09854DH70239	426DSG14870	NO	NO
12	Valmet	Tractor	4 X 4	09854DH70238	426DSG14836	NO	NO
13	Massey Fer.	Retroexcavadora	1996	964003811	LF8890B535580A	SI	NO
14	Komatsu	Retroexcavadora	1996	54651	203480	SI	NO
15	Champion	Motoniveladora	1996	7204A-187-1609-23733	44965066	SI	NO

CONCLUSIÓN

Verificados los documentos referentes a la flota de los vehículos y maquinarias, se ha constatado que la Institución, en varios casos detectados, no realizó los trámites pertinentes para la obtención de los títulos, y cédulas verdes emitidas por la **Dirección del Registro Nacional de Automotor**.

Al respecto, la **LEY Nº 608/95 QUE CREA EL SISTEMA DE MATRICULACIÓN Y LA CEDULA DEL AUTOMOTOR** establece:

Artículo 1.- De la Creación. Créase el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor **que serán de cumplimiento y uso obligatorios respectivamente**, en la forma, plazo y condiciones que se establecen en la presente Ley.

Artículo 5.- Función de la Cédula. La Cédula del Automotor **identifica al propietario** o al poseedor y al automotor en sí, **y habilita su libre circulación**; sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en las leyes y ordenanzas que rigen la materia como aquellos relacionados con la seguridad en el tránsito.

Por tanto, la institución no da cumplimiento a lo establecido en la Ley citada.

RECOMENDACIÓN

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 608/95 "Que Crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor".



C. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA – CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

➤ PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS DEL ESTADO (FC Nº 18).

De la confrontación de las Planillas de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias del Estado N°s 181 y 182 respectivamente, proveída por el Ministerio de Hacienda- Departamento de Bienes del Estado, según Expediente C.G.R. N° 153/07, con los datos proporcionados por la Gobernación, surgen las siguientes observaciones:

Observación V.6.: Del cruce realizado entre el Inventario General y la Planilla de Certificación N° 181 del Ministerio de Hacienda se constató la existencia de vehículos no registrados en su Inventario General, debido a la ejecución de una subasta pública que incumplió formalidades y procedimientos establecidos para el efecto.

Nº	MARCA	CHASSIS	MOTOR	MODELO
1	Hyundai	KMJFD37APVU276033	D4BAT190458	1997
2	Fiat	9BD-146000-SB-434002	146-B8027-4311999	1995
3	Fiat	9BD-146021-T-5885347	146-5000-48853479	1997
4	Ford	8AFER13D5WJ041266	A79082645	1998
5	Fiat	9BD-255423-T-8501654	146B8011-4733125	1996

La Gobernación del Octavo Departamento de Misiones señaló en su descargo cuanto sigue:

"...Los 5 (cinco) rodados señalados en el informe fueron rematados durante la administración del Señor Santiago González Maudslay, en el acta de traspaso de la Administración ya no figuraba de la existencia física de los mismos...". Al respecto, a foja 399 del descargo obra copia autenticada de una publicación periodística realizada por la Compañía Paraguaya de Remates que dice: *"Importante Subasta Pública – Ordenada por el Instituto de Previsión Social (IPS)".* Lo remitido no guarda relación con el descargo.

Ahora bien, a fojas 419 del citado descargo obra la nota INF.EXPTE. N° 198 del 20/11/03, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en contestación a la Nota de fecha 12 de noviembre de 2003, por la cual el Señor Casimiro Flores López, Miembro de la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental, solicitaba copia de la solicitud de baja de vehículos vendidos en subasta pública en el año 2002 y la autorización administrativa correspondiente.

La citada nota de la Dirección de Contabilidad Pública, entre otros puntos, evidenciaba:

"...se ha informado que hasta el 3 de setiembre del corriente no se ha registrado dato alguno que verse sobre la solicitud de Autorización Administrativa para subasta pública de vehículos a nombre de la Gobernación de Misiones..."

"...Asimismo, según informe de esta dependencia de fecha 28 de agosto del cte., se ha advertido que la Gobernación del Octavo Departamento de Misiones, ha procedido a la realización de una subasta pública sin participación de esta Repartición y que la entidad recurrente arbitre e implemente las diligencias pertinentes para proceder a la regularización patrimonial..."

"... Por lo expuesto, la mencionada institución departamental, no ha observado las formalidades, requisitos y procedimientos previstos en el Manual de Normas y Procedimientos para la venta de bienes en subasta pública..."

No obran documentos que certifiquen la implementación de diligencias pertinentes para proceder a la regularización patrimonial, como lo solicitó la Dirección General de Contabilidad Pública.



Por lo expuesto, a la fecha, la Institución Auditada aún no cuenta con documentos que sustenten la legitimidad, oportunidad y mérito para la exclusión del inventario y la Contabilidad del Estado.

Hasta tanto, no se cuente con la Autorización Administrativa expedida por la citada Dirección General, dicha situación se mantendrá en forma irregular.

Observación V.7.: Vehículos, Maquinarias y Motocicletas que no cuentan con Certificación de Inscripción del Ministerio de Hacienda.

Nº	MARCA	CHASSIS	MOTOR	MODELO
1	Ford F1000	9BFTNM62WBD33493	4-035650	1999
2	Toyota Hilux	LN130-0003014	2L-	1989
3	Nissan Patrol	-----	-----	-----
4	Chevrolet	9BG1	-----	-----
5	Chevrolet	9BG138BC06C4	-----	-----
6	Ford F1000	9BFTNM62WDB01305	4-044806	1999
7	Ford F14000	9BFXTNSZOWDB46892	6-031105	1999
8	Ford F14000	9BFXTNSZ1WDB45606	6-030569	1999
9	Volkswagen	9BWED05X05P037747	BGG009959	-----
10	Volkswagen	9BWCD05X05P009485	BGG007197	-----
11	Tractor Valmet	0985DH70240	450DSG14853	-----
12	Tractor Valmet	0985DH70276	420DSG16254	-----
13	Tractor Valmet	0985DH70285	420DSG13167	-----
14	Tractor Valmet	09854DH70239	426DSG14870	-----
15	Tractor Valmet	09854DH70238	426DSG14836	-----
16	Tractor Agr. Massey Fer.	-----	SC8B09B683686M	ATO 2005
17	Motocicleta Kenton	LZSXLGLH9X1007726	99004578	1998
18	Motocicleta Kenton	LZSPCJL61X1003854	Z5156MF1ZA99001134	1998
19	Motocicleta Hero Puch	HD300G1BRYC791772	EB782901	-----
20	Motocicleta Hero Puch	MD300G1BRYC792151	EB782823	-----
21	Motocicleta Hero Puch	MD300G1BRYC	EB811479	-----

La situación observada, demuestra que la Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado expedida por el Ministerio de Hacienda, no refleja una información oportuna y pertinente del patrimonio de la Gobernación del Departamento de Misiones, por consiguiente, las Constancias de Certificación no constituyen información precisa sobre los vehículos que conforma el Parque Automotor de la Gobernación, debido a la falta de actualización de datos.

Atendiendo a lo afirmado en el descargo por la Entidad de que no se disponía de la copia completa del Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/03, corresponde señalar que cada uno de los Organismos y Entidades del Estado debe gestionar – en tiempo y forma- la obtención de las normativas vigentes aplicables a la administración de sus bienes patrimoniales, de manera a dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en ellas.

CONCLUSIÓN

La Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado N°s 181 y 182, proveída por el Ministerio de Hacienda- Departamento de Bienes del Estado, según Expediente C.G.R. N° 153/07, refleja que no se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/03, en su Capítulo 1, "De los Procedimientos" que señala lo siguiente:

"Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinaria registrables:

a) Se remite fotocopia autenticada del título de propiedad para la inscripción en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, quien expedirá la certificación correspondiente...."



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Asimismo, la mencionada institución departamental, no ha observado las formalidades, requisitos y procedimientos previstos en el Manual de Normas y Procedimientos para la venta de bienes en subasta pública.

Por lo expuesto, a la fecha, la Institución Auditada aún no cuenta con documentos que sustenten la legitimidad, oportunidad y mérito para la exclusión del inventario y la contabilidad institucional.

RECOMENDACIÓN

- Dar fiel cumplimiento a lo establecido en Manual de Normas y Procedimientos, Capítulo 1, "De los Procedimientos".

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 119/96 "POR LA CUAL SE DISPONE EL MODELO DE ORDEN DE TRABAJO DE TODOS LOS AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO SIN EXCEPCIÓN, Y DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS MISMOS".

Observación V.8: Implementación parcial de las disposiciones establecidas por Resolución CGR Nº 119/96 y su modificatoria CGR Nº 339/02

En las órdenes de trabajo de los vehículos se observaron que las mismas no llevaban una correlatividad en cuanto al uso de los talonarios, asimismo, que no son completadas correctamente, en algunos casos fueron visualizados los duplicados con su original (completos). Por otra parte se observaron los duplicados de las órdenes de trabajo incompletos con la firma del responsable, sin ser éstas anuladas.

Con relación a la firma del responsable, no hay una aclaración de la misma en todas las órdenes de trabajo.

Con respecto a las órdenes de trabajo de las maquinarias cabe resaltar que no aplican las órdenes de trabajo ni tampoco un informe diario de los maquinistas sobre los trabajos realizados solo un informe semanal remitido por memorando de la Secretaría de Obras Públicas al Secretario General.

Seguidamente se presentan en forma puntual las observaciones descritas precedentemente:

ORDENES DE TRABAJO DE VEHICULOS									
Nº	TIPO VEHIC.	DATOS VEHIC.	DIAS MISION	HORAS MISION	KILOMETRAJE	CONSUMO	DESCRIP. TRABAJO	IDENTIF. RESPONSABLE	OBSERVACIONES
401	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado.
409	SI	SI	SI	Salida	Incompleto	SI	SI	Firma sin aclaración	Se visualiza el original y duplicado.
412	Incompleto	Solo tipo	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado.
420	SI	SI	Salida	Salida	Incompleto	SI	SI	Firma sin aclaración	No se visualiza el numero de chapa
478	Incompleto	SI	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.853	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.856	SI	SI	SI	SI	Salida	SI	SI	Firma sin aclaración	Duplicado.
1.861	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.863	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.867	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.869	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.870	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.874	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.879	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.884	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.885	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.886	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.890	SI	SI	SI	SI	Salida	SI	SI	Firma sin aclaración	La firma visualizada es por autorización, duplicado.
1.891	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.892	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Firma sin aclaración	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.
1.893	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Incompleto	Se visualiza el duplicado de la orden de trabajo, no así su anulación correspondiente.

OBSERVACIÓN GENERALES :

* No llevan una correlatividad en cuanto a los talonarios utilizados.

* Las mismas no son completadas correctamente, en algunos casos si, observandose que en el talonario utilizado quedan el original con su duplicado o en su efecto solo sin ser estas anuladas.

* En cuanto a la firma se observa que ninguna de ellas tienen su aclaración.

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

CONCLUSIÓN

Considerando el principio de oportunidad en la ejecución del examen especial se concluye que los Órdenes de Trabajo de los vehículos no llevaban una correlatividad en cuanto al uso de los talonarios, asimismo, que no fueron llenados correctamente. Tampoco ha sido aplicada la confección de Órdenes de Trabajo de las maquinarias pertenecientes a la Gobernación del Departamento de Misiones.

RECOMENDACIÓN

- La Gobernación del Departamento de Misiones deberá implementar íntegramente las disposiciones establecidas por Resolución CGR N° 119/96 y su modificatoria CGR N° 339/02.



Capítulo VI VERIFICACIÓN IN SITU DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES

Conforme a los antecedentes proveídos por la Institución en lo que respecta al Inventario de los Bienes de Uso, se ha efectuado la verificación in situ de los mismos pertenecientes a la Gobernación de Misiones, donde surgen las siguientes observaciones:

Observación VI.1.: Faltante de bienes registrados en el Inventario General.

Este equipo auditor comprobó en la verificación realizada a los Bienes de Uso, que existen bienes registrados en el Inventario General de la Gobernación del Departamento de Misiones, cuya existencia no pudo ser constatada, al respecto es importante señalar, que en etapa de trabajos de campo se procedió a la verificación del 100% de las dependencias de la Entidad.

Se detallan en el siguiente cuadro los Bienes Registrados en el Inventario General, cuya existencia no fue confirmada.

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD	COD.PATRIM.	VALOR ADQUISICIÓN
Un ventilador de pie marca James, modelo HH130, serie N° 99013517.	Recursos Humanos	1	00011	130.000
Una Impresora Marca HP Officejet con fotocopiadora y scanner incorporada, serie N° SGF99E1T24	Administración	1	00011	3.000.000
		2		3.130.000

Asimismo, se deja constancia que los bienes cuyas fotos fueron remitidas a efectos de respaldar la existencia de los bienes faltantes en ocasión de la verificación física realizada en su oportunidad, se procederá a la confirmación a través de la validación del cumplimiento en el Plan de Mejoramiento a ser presentado.

CONCLUSIÓN

Esta auditoria ha constado bienes de uso registrados y valorizados en el Inventario General, cuya existencia no pudo ser constatada en la verificación "in situ", por lo que constituyen faltantes que asciende a **G. 3.130.000 (Guaraníes tres millones ciento treinta mil)**, incrementando indebidamente los saldos expuestos en las cuentas del Inventario General y del Balance General.

La situación expuesta deja en evidencia la falta de control, fiscalización y custodia de los mismos en contravención a lo expuesto en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto del P.E. N° 20.132/03, en su Capítulo I en los siguientes puntos expresa:

1.16 "La pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de su uso legítimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito en forma inmediata al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, para dar inicio a lo dispuesto en el punto 1.19 de este Manual. De la misma forma se procederá, cuando a través de los controles periódicos que realizan los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas sobre los inventarios de bienes de los organismos y entidades que detecten faltantes.

1.7: Responsabilidad."Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Asimismo, en el Capítulo 12 "Funciones y Obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del Inventario" del referido Manual, expresa:

a) *Llevar el control, registro y archivo del inventario de bienes muebles, inmuebles y semovientes de la institución, repartición y/o dependencia, debidamente valorizado.*

d) *Fiscalizar por lo menos cada seis meses, o cuando el caso lo requiera, la existencia de los bienes pertenecientes a la institución, repartición o dependencia y establecer si las especificaciones concuerdan con las registradas en los inventarios; si este está elaborado correctamente o si se necesita rehacerlos o corregirlos, en cuyo caso darán cuenta de ello al superior respectivo para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual.*

RECOMENDACIÓN

- Dar cumplimiento a las Normas y Procedimientos referentes al cuidado, buen uso y conservación de los bienes del Estado, estableciendo mecanismos de control y custodia adecuados de los Bienes pertenecientes a la institución para evitar la sustracción de los mismos.
- Realizar los procedimientos administrativos a través de una investigación profunda a fin de esclarecer las pérdidas y resarcir los daños ocasionados.
- Auditoría Interna deberá implementar controles periódicos a los bienes patrimoniales de la Institución.

Observación VI.2.: Bienes no registrados en el Inventario General

Durante la verificación realizada a los Bienes de Uso, se ha constatado en las diferentes dependencias de la Gobernación, que existen bienes que no fueron registrados en el Inventario General.

Los Bienes visualizados y no registrados en el Inventario General de Bienes de Uso de la Gobernación del Departamento de Misiones no se encuentran valorizados, debido a la falta de documentos de referencia.

A fin de exponer esta situación, se presenta a continuación el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	Código Patrimonial	Valor
<u>Dependencia: Junta Departamental</u>			
Sillón de estructura de metal tapizado en pana color azul con posabrazos	2	S/C	0
Escritorio de dos cajones con llaves	1	0031	0
Escritorio de dos cajones con llaves	1	0033	0
<u>Dependencia: Secretaría General</u>			
Impresora HP 3535	1	0020	0
<u>Dependencia: Unidad de Planificación</u>			
Sillón Ejecutivo giratorio con rueditas y posabrazos color granate	1	S/C	0
Escritorio lustrado color caoba con seis cajones	1	S/C	0
Gaveta color natural dos compartimientos con puertas corredizas	1	S/C	0
Transformador marca SUPRITEC 2000/ Volt.	1	S/C	0
<u>Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas</u>			
Máquina de calcular CASIO blanca HR100T sin serie (en desuso)	1	S/C	0
Máquina de calcular CASIO negra HR9BK (en desuso)	1	S/C	0
Monitor AOC Serie N°. K4SS46A686459	1	S/C	0



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Descripción	Cantidad	Código Patrimonial	Valor
Monitor DELL modelo E 550 Serie N° 9753TPOLWSC9P	1	S/C	0
Lector Grabador LG S/S	1	S/C	0
Aire Acondicionado tipo Split marca VCP 12000BTU	3	S/C	0
Aire Acondicionado tipo Split marca ELECTRA 12000BTU	2	S/C	0
Dependencia: Área de Servicios Generales			
Teclado marca SATELLITE Serie N° 050500653	1	S/C	0
Dependencia: Secretaria de la Mujer			
Teléfono digital marca SIEMENS color negro	1	S/C	0
Silla estructura de madera con posabrazos tapizada cuerina color negro	1	S/C	0
Gaveta color natural dos compartimientos con puertas corredizas	1	S/C	0
Dependencia: Depósito			
UPS Centralion	2	S/C	0
Trip Lite modelo OM 3057	1	S/C	0
Impresora EPSON 1520 Serie N° 3KDX057377	1	S/C	0
Impresora EPSON 440 Stylus modelo P9504 Serie N° A590008808	1	S/C	0

Este equipo auditor se **ratifica** en la observación señalada, considerando que la Gobernación recién procedió a la regularización de sus bienes en el Ejercicio 2007.

Observación VI.3.: Bienes registrados en diversas dependencias según inventario, pero físicamente se encuentran en depósito en desuso.

En la verificación física de los bienes de uso pertenecientes a la Gobernación del Departamento de Misiones, se ha corroborado que existen bienes que se encuentran registrados en distintas dependencias de la institución, según el Inventario General, sin embargo, físicamente se hallan en depósitos por desuso.

Se describen a continuación algunos bienes constatados en la situación mencionada:

Descripción	Cantidad	Código Patrimonial	Valor
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Junta Departamental			
Aire Acondicionado marca CONSUL 12000 BTU F/C	1	S/C	1.900.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Secretaría Gral.			
Estabilizador de corriente marca MARCAMP de 500mb	1	0012	190.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Secretaría Privada			
Unidad central de procesamiento marca JCC, modelo 60X MAX con sus componentes	1	0001	1.200.000
Cortina color marrón con sus accesorios corredizas	1	0011	150.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Asesoría Jurídica			
Unidad Central de procesamiento marca CE	1	002	850.000
Teclado marca CHICONY, serie N° 8F09701409	1	0005	200.000
Aire Acondicionado marca CONSUL 12000 BTU F/C color blanco	1	0010	1.350.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Recursos Humanos			
Silla tipo secretaria, estructura de madera tapizada en cuerina color marrón	1	008	70.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Prensa			
Unidad Central de Procesamiento modelo 60X MAX con sus accesorios	1	0002	1.350.000
Monitor de 14" marca AOC Spectrum serie N° HDD483610391	1	003	600.000
Impresora HP 695 serie N° CN9321230C	1	004	900.000
Silla con estructura de metal tapizado en color rojo	1	0018	70.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Asuntos Munic.			
Cortina color gris corrediza con sus accesorios	1	001	150.000
Silla giratoria con posabrazos, tapizado en color rojo y base con rueditas	1	006	120.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Adm. y Finanzas			
Aire Acondicionado marca CONSUL 18000 BTU F/C	1	0029	1.800.000

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Descripción	Cantidad	Código Patrimonial	Valor
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Obras Públicas			
Teclado marca Jet, serie N° 199050145048	1	0010	120.000
Teclado tipo PS-2 de 105 teclas en español marca DR. HANK	1	0040	145.000
Silla estructura metálica tipo secretaria tapizada en pana color rojo	3	28/31/27	240.000
Mesa de dibujo de estructura metal con tapa de madera color blanco con tres cajones	1	0033	650.000
Sofá de estructura de madera tapizado en cuerina color negro	1	0036	450.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Educación y Cultura			
Impresora color marca Epson Status 440	1	S/C	0
Monitor de 14" marca MTEK, modelo XDM-2050, serie N° Y98183693	1	003	580.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Salud Pública			
Impresora marca APOLLO, modelo P2600, serie N° TH17R176XR	1	003	700.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Asistencia Social			
Impresora marca APOLLO, modelo P2600, serie N° TH166133KG	1	003	700.000
Teclado marca Genius, serie N° 0004214255	1	004	120.000
Aire Acondicionado marca CONSUL 12000 BTU F/C color negro	1	0011	1.350.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Agricultura			
Impresora marca APOLLO, modelo P2600, serie N° TH1A31120Y	1	005	600.000
Multimedia marca OMEGA	2	0011/12	240.000
Desmalezadora marca HUSQUERNA, procedencia japonesa	1	034	2.400.000
Desmalezadora marca HUSQUERNA, procedencia japonesa, modelo 2340HP	1	0035	1.400.000
Generador marca YAMAHA modelo 2460T 12V65HD	1	046	127.000.000
Silla de madera tapizada en cuerina color marrón	1	0064	80.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Patrimonio			
Impresora marca HP 840 serie N° MX0581W14T	1	003	840.750
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Serv. Grales.			
Impresora marca EPSON modelo Stylus 400, serie N° A5KY017913	1	0010	220.000
Unidad Central de Procesamiento maca TELEXSTAR 40X MAX con sus accesorios	1	0008	1.350.000
Aspiradora marca Lux, modelo 3000 de plástico negro y amarillo	1	0043	1.800.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Secretaria de la Mujer			
Impresora marca APOLLO, modelo P2600, serie N° TH17M1C6ZS	1	003	600.000
Teclado marca JTEC serie N° 99085422	1	004	120.000
Unidad Central de Procesamiento, modelo SUPER POWER con sus accesorios	1	001	1.350.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Cocina			
Mostrador de madera enchapado en fórmica color verde de 1.55x0.60x0.62m	1	001	450.000
Heladera marca CONSUL de 320 lts. de 11pies color marrón	1	003	920.000
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Planta Proc. Ind.			
Multivaca automática con sus accesorios	1	001	100.000.000
Equipo de panadería marca VIPAO procedencia brasilera con sus accesorios	1	002	53.000.000
Cámara frigorífica, fabricado por POLOSUR, con tablero de mango y accesorios	1	003	13.500.000
Balanza marca FILIZOLA serie N° 80659, modelo ISO 9001	1	004	13.500.000
Bomba de agua de 5HP, marca MG, modelo 00L62-03-0037	2	005/6	5.600.000
TOTAL			340.925.750

CONCLUSIÓN

En la verificación física de los bienes de uso pertenecientes a la Gobernación del Departamento de Misiones, se ha corroborado que existen bienes que se encuentran asignados en distintas dependencias de la institución, según el Inventario General, sin embargo, físicamente se hallan en depósitos y otros bienes se encuentran en desuso.

El valor total de los bienes en desuso verificados en Depósito, que figuran en dependencias de la Gobernación, asciende a **G. 340.925.750 (guaraníes trescientos cuarenta millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta)**. El aspecto señalado, afecta a las informaciones contenidas en el Inventario General de Bienes y a los Estados Contables de la Institución incrementándolo en forma indebida.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

El Ente auditado no dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Capítulo 1 "Normas y procedimientos de aplicación general para el Inventario de Bienes del Estado, Responsabilidad de la Administración", punto 1.23:

"...La administración de los bienes del Estado estará a cargo y responsabilidad de los organismos y entidades del Estado. La desafectación de los mismos del inventario, correrá por cuenta de dichos organismos y entidades autónomas, ante la dependencia del Ministerio de Hacienda, en estricta observancia del procedimiento patrimonial establecido en este Manual, el incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los mismos..."

Igualmente, el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de los Bienes del Estado", señala en el punto 3.7. lo siguiente:

"... Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial..."

RECOMENDACIÓN

- El departamento de Patrimonio deberá tomar las medidas correspondientes a fin de solicitar la baja de los bienes en desuso y actualizar su Inventario General.
- La Gobernación deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos-Capítulo 10- Baja de bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento.

Observación VI.4.: Bienes que figuran en una dependencia pero que físicamente se encuentran en otra.

Durante la verificación "in situ" se pudo comprobar que existen bienes que figuran en una dependencia según el Inventario General de Bienes, pero que se encuentran en otra distinta, sin que exista documentación que demuestre el movimiento de bienes realizado.

La situación mencionada, demuestra la falta de información precisa en relación a la ubicación y/o destino de los bienes de uso de la Gobernación, como así, la falta de intermediación y la participación del departamento de patrimonio.

A continuación se exponen a modo de ejemplo el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	Código Patrimonial	Valor	OBSERV.
<u>Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Despacho del Gobernador</u>				
Aire acondicionado marca TOKIO, tipo split con control	2	0010/11	2.700.000	Se ubicó en la Junta Departamental
<u>Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Junta Departamental</u>				
Escritorio de madera línea empresarial cantonera ovalada de 8 cm. De espesor, lustrado en marrón de 45 puertas con llave	1	0043	1.100.000	Se ubicó en Hacienda
Escritorio de madera tipo empresarial conteneras ovalada con dos cajones y patas de metal de 1.20x0.65x0.75m	2	031/35	1.540.000	Se ubicó en Secretaría Obras Públicas y Educación respectivamente.
Biblioteca de madera lustre color natural con cuatro puertas de madera corredizas sin llave de 1.15x0.45x1.60m	1	0044	400.000	Se ubicó en Secretaría de Agricultura
<u>Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Secretaría General</u>				



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Descripción	Cantidad	Código Patrimonial	Valor	OBSERV.
Aire Acondicionado marca CONSUL de 12000 BTU F/C color blanco	1	0025	1.300.000	Se ubicó en Secretaría Agricultura
Monitor de 14" modelo Spectrum 4VN, Serie Nº P4CS13D870590	1	003	600.000	Se ubicó en Patrimonio
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Secretaría Privada				
Unidad Central de Procesamiento marca JCC, modelo 60X Max con sus accesorios	1	001	1.200.000	Se ubicó en Centro Agropecuario y Vial (Depósito)
Biblioteca de madera lustrada en color natural con dos puertas corredizas de 1.15x0.42x1.60m	1	0014	750.000	Se ubicó en Secretaría de Educación
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Asesoría Jurídica				
Unidad Central de Procesamiento marca CE con sus accesorios	1	002	850.000	Se ubicó en Centro Agropecuario y Vial (Depósito)
Un estabilizador de tensión de 650W	1	007	1.250.000	Se ubicó en Patrimonio
Aire Acondicionado marca CONSUL de 12000 BTU F/C color blanco	1	0010	1.350.000	Se ubicó en Centro Agropecuario y Vial (Depósito)
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Prensa				
Unidad Central de Procesamiento modelo 60X Max con sus accesorios	1	002	1.350.000	Se ubicó en Centro Agropecuario y Vial (Depósito)
Impresora marca HP modelo 695, serie Nº CN9321230C	1	004	900.000	Se ubicó en Centro Agropecuario y Vial (Depósito)
Escritorio de madera lustrado en color natural con tres cajones con llaves de 1.60x0.70x0.75m	1	0014	380.000	Se ubicó en Secretaría de la Mujer
Dependencia en la que se encuentra registrado el bien: Unidad de Planificación				
Impresora a chorro de tinta marca HP 3535	1	0030	487.500	Se ubicó en Patrimonio
Aire Acondicionado marca TOKIO 12000 BTU, serie Nº H022994D, Frío	1	0013	1.290.000	Se ubicó en Secretaría del Ambiente
Escritorio de madera lustrado en color natural con tres cajones sin llaves de 1.20x0.70x0.77m	1	0016	390.000	Se ubicó en Secretaría de la Mujer
Gaveta de madera lustrada en color natural con cuatro puertas corredizas de 1.16x0.43x1.60m	1	0022	400.000	Se ubicó en Secretaría Obras Públicas

Los argumentos esgrimidos por la Gobernación de Misiones en su descargo con relación a la presente observación y a la VI.3., no rebaten las evidencias obtenidas por la auditoría, en razón de que se debió prever, en tiempo y forma, la aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, respecto al movimiento interno de bienes.

CONCLUSIÓN

El Inventario General proporcionado por la Institución carece de registros actualizados, considerando que al desarrollarse la verificación se observaron bienes que figuran en una dependencia según el inventario general de bienes, pero que físicamente se encuentran en otra en contravención a los procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto del P.E. Nº 20.132/03.- Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", punto 2.5., que señala:

"... Los Departamentos de Patrimonio o las substitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales, y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo..."

El ente auditado no utilizó el FORMULARIO: MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO FC.. – 11 , dicho formulario debe ser utilizado para informar a la superioridad el movimiento interno mensual de los bienes de uso, indicando su procedencia, destino, así como el estado de conservación de los mismos y la clase de operaciones realizadas, tales como préstamos, traspasos y/o faltantes.

Por tanto, el movimiento interinstitucional de bienes de uso en correspondientes a altas y traspasos internos, préstamos, transferencias, inservibles, faltantes, se relacionarán en este formulario.

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

RECOMENDACIÓN

- Dar cumplimiento a las Normas y Procedimientos referentes a la utilización del Formulario MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO FC. – 11.
- Auditoria Interna deberá implementar controles periódicos a los bienes patrimoniales de la Institución.



CONCLUSIÓN FINAL

La Contraloría General de la República, en cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "**Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República**", dispuso por Resolución CGR N° 1630 de fecha 01 de noviembre de 2006, la realización de un Examen Especial a los Bienes de Uso Institucional de la Gobernación del Octavo Departamento de Misiones, correspondiente al Ejercicio Financiero 2006.

Consideramos que el examen que hemos efectuado constituye una base razonable para sustentar nuestra opinión, cuyos aspectos más significativos se detallan a continuación:

1. El Sistema de Control Interno de la Institución, en lo que respecta a: i) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; ii) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales y iii) Elaborar información financiera válida, confiable y oportuna, presenta considerables deficiencias.
2. Las cifras emitidas por el Departamento de Patrimonio, encargada del control individual y permanente de los bienes de uso, no enlazan armónicamente con las generadas por la unidad de Contabilidad, quien es la encargada de manejar la contabilidad de la Gobernación en toda su extensión y producir Balances y estados de situación financiera y patrimonial confiables.

Esta afirmación se sustenta en los siguientes aspectos observados:

- a) Diferencia de G. - **308.538.688 (Guaraníes trescientos ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho)**, detectada en la confrontación de los Formularios FC 06 "Inventario consolidado de Bienes de Uso, FC 7.1. "Depreciación y Revalúo de Bienes de Uso", con el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06, compuesta de la siguiente forma:

C U E N T A S	BALANCE DE COMPROB. SALDOS Y VARIAC. AL 31/12/2006			FORM. FC 06 Y 7.1	DIFERENCIA
	Valor Contable	(-) Depreciac. Acumulada	Valor Neto Contable	Valor Neto Contable	
Equipos de Transporte	1.915.545.016	1.045.535.904	870.009.112	1.670.742.818	-800.733.706
Máquinas y Eq. De Oficina	192.556.107	17.842.982	174.713.125	66.438.774	108.274.351
Equipos de Computación	286.061.391	144.425.847	141.635.544	137.073.496	4.562.048
Máquinas y Eq. Agropecuarios	1.887.137.375	777.755.911	1.109.381.464	1.646.594.981	-537.213.517
Máquinas y Eq. De Construcción	882.933.825	286.169.390	596.764.435	994.525.007	-397.760.572
Máquinas y Eq. Industriales	244.660.359	62.282.590	182.377.769	116.934.473	65.443.296
Equipos de Enseñanza y Recreac.	2.698.420	939.269	1.759.151	1.970.390	-211.239
Equipos de Comunicación	75.296.712	24.465.245	50.831.467	115.241.323	-64.409.856
Muebles y Enseres	193.683.398	66.901.446	126.781.952	245.303.574	-118.521.622
Herramientas, Aparat. Y Eq. Varios	1.517.194.371	14.887.670	1.502.306.701	70.274.572	1.432.032.129
Terreno	99.389.887	0	99.389.887	99.389.887	0
Total	7.297.156.861	2.441.206.254	4.855.950.607	5.164.489.295	-308.538.688

- b) Omisión de registro de la Cuenta Edificaciones por un importe de **G. 1.066.765.500 (Guaraníes un mil sesenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos)**.
- c) Ampliaciones y Mejoras realizadas por un importe de G. 1.117.090.082 (Guaraníes un mil ciento diez y siete millones noventa mil ochenta y dos) en Inmueble que no cuenta con el título traslativo de dominio; por consiguiente, no posee el dominio efectivo de la propiedad.
- d) Ajustes no realizados en la cuenta Terrenos por un importe de G. 590.386.816 (Guaraníes quinientos noventa millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

- e) Falta de aplicación de dinámicas contables a efectos de exponer información oportuna respecto a la cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión", por un importe de G. 169.845.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil).
 - f) Exposición irregular de la cuenta Activos de Uso Público por un monto de G. 365.058.254 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro), atendiendo a que la imputación de dicha cuenta no corresponde, puesto que las inversiones realizadas corresponden a uso institucional y no público
 - g) La cuenta **Obras Civiles en Ejecución** expuesta en Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 de la Gobernación del Departamento de Misiones por un valor de G. 752.031.828 (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones treinta y un mil ochocientos veintiocho), se encuentra en condiciones irregulares de exposición teniendo en cuenta que parte de la misma **debió ser transferida a la cuenta Edificaciones, por un importe de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)**; por lo que al cierre del ejercicio fiscal 2006, la cuenta Obras Civiles en Ejecución debió reflejar un saldo de **G. 252.031.828 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones treinta y un mil ochocientos veintiocho)**.
3. En cuanto a la aplicación del Decreto N° 20.132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado", se observó la inaplicación de procedimientos y deficiencias en la elaboración de los Formularios y respectivos establecidos en el Capítulo 18 del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03.
4. De la verificación del Parque Automotor de la Gobernación, en lo que respecta al cumplimiento de las normativas vigentes relativas a las condiciones de dominio de los bienes del Estado Paraguayo, se constató lo siguiente:
- a) Rodados pertenecientes a la Gobernación que no se encuentran inscriptos en el Registro de Automotores del Sector Público del MOPC - DINATRAM
 - b) Rodados pertenecientes a la Gobernación cuyos títulos de propiedad no fueron visualizados.
 - c) Rodados no registrados en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, según la Planilla de Certificación.
 - d) Rodados que no se encuentran en la base de datos del Registro Nacional del Automotor.
 - f) Maquinarias que no están inscriptas en la Dirección del Registro Nacional de Automotor.
5. Con relación a la verificación in situ de los bienes muebles del Inventario de la Gobernación de Misiones, se detectaron las siguientes observaciones:
- a) Bienes no inventariados por la Gobernación al primer semestre del ejercicio 2006.
 - b) Bienes inventariados por la Gobernación, pero sin embargo en el momento de la verificación no fueron ubicados.
 - c) Bienes en desuso que se encuentran en depósito, sin evidencias de trámites administrativos pertinentes para la baja del inventario.
 - d) Bienes registrados en diversas dependencias según inventario, sin embargo fueron encontrados en desuso en depósito.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Por lo tanto, los Informes generados por la Institución Auditada no reflejan en forma consistente la situación patrimonial, incumpliendo lo establecido en el Artículo 56º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

Artículo 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económica-financieras;*
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Finalmente, se hace referencia la vigencia del Artículo 82º "**Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**" establecida en la misma ley.

RECOMENDACIÓN FINAL

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un Plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, **dentro de los 120 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.**

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Es nuestro Informe

Asunción, 07 de agosto de 2007

LETICIA PLÁ LEON
Auditora

LIC. DIEGO J. VALINOTTI F.
Auditor

C.P. ALBERTO J. RIQUELME
Jefe de Equipo

LIC. CRISTINA FLORENTÍN CUETO
Supervisora

LIC. NILZA DÍAZ VERDÚN
Directora General

Dirección Gral. Control de Bienes Patrimoniales
De los Organismos y Entidades del Estado